



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/62/2021.

ACTOR: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN.-----

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/62/2021, formado con los correos electrónicos del Consejo Electoral municipal de Champotón, a través del cual remite oficio número CEMCH/170-1/2021, DE FECHA 15 DE JUNIO DE la presente anualidad relativo al aviso de interposición del medio de impugnación consiste en juicio de inconformidad, presentado por la ciudadana Karla Odette Anzuetto Cantarell, representante propietario del partido revolucionario institucional ante el consejo municipal de Champotón," en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas así como las actas de escrutinio y computo de las casillas, por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla"(sic) y documentación adjunta; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 17:11 horas; el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, dictó un proveído con fecha dieciséis de junio de la presente anualidad.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con veinte minutos** del día de hoy **diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos en la página del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/62/2021.

ACTOR: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico del Consejo Electoral Municipal de Champotón, a través del cual remite oficio número CEMCH/170-1/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, presentado por la ciudadana Karla Odette Anzueto Cantarell, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Champotón, "en contra de los resultados consignados en las actas de Cómputo Distrital respectivas así como de las actas escrutinio y cómputo de las casillas, por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla" (*sic*), y documentación adjunta; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 17:11 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el magistrado presidente del Tribunal Electoral; **ACUERDA.**

PRIMERO: con el correo electrónico del Consejo Electoral Municipal de Champotón, Campeche, a través del cual remite oficio número CEMCH/170-1/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de



Inconformidad, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/EXP/62/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Se tiene por presentado a través del correo electrónico de fecha quince de junio de la presente anualidad, al Consejo Electoral Municipal de Champotón, Campeche, a través del cual remite oficio número CEMCH/170-1/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, firmado por la ciudadana Concepción Aguilar Vela, Presidenta del Consejo Municipal de Champotón, relativo al "AVISO del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, presentado por el C. Karla Odette Anzuetto Cantarell, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional "en contra de los resultados consignados en las actas de Cómputo Distrital respectivas así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla" (*sic*).-----

TERCERO: Envíense de manera digital el oficio identificado con la referencia alfanumérica CEMCH/170-1/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, firmado por la ciudadana Concepción Aguilar Vela, Presidenta del Consejo Municipal de Champotón y documentación adjunta, para conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

[Firma manuscrita]



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE**

Con esta misma fecha (16 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----

[Firma manuscrita]